

IMPACT OF THE TAX DISCREPANCY, CAUSED BY NATURAL PERSONS

IMPACTO DE LA DISCREPANCIA FISCAL, CAUSADO POR LAS PERSONAS FÍSICAS

Maria Rosalia Trinidad Ramos
<https://orcid.org/0000-0001-7055-3741>
 cp.rosaliatr@gmail.com
 Universidad Juárez Autónoma De Tabasco

ABSTRACT

Taxes are sources of income for the state, which are contributions made by society, which are designated as taxpayers, which are cataloged as physical and moral persons, the first being one of the most important, due to the large contributions it makes, in addition to the fact that most taxpayers, belong to this regime, by which the tax authorities constantly monitor through various mechanisms and tools that comply with their obligations in an adequate manner; Although the Treasury maintains various methods of surveillance and assurance, there are acts in which individuals pay less than what is reciprocated, one of them being the tax discrepancy, which is considered so because of the difference that exists between the expenditures and income that are declared in a given period, which represents that the taxpayer is not declaring properly, all your income. The objective of this research is to describe, through a documentary method, the impact of the tax discrepancy caused by this type of taxpayer.

Keywords: *taxpayers, tax discrepancy, expenditures, taxes, individuals.*

RESUMEN

Los impuestos son fuentes de ingresos para el estado, los cuales son aportaciones hechas por la sociedad, que son designados como contribuyentes, los cuales son catalogados como personas físicas y morales, siendo las primeras una de las más importantes, debido a las grandes contribuciones que esta realiza, además de que la mayoría de los contribuyentes, pertenecen a este régimen, por los que las autoridades fiscales, vigilan de manera constante a través de diversos mecanismo y herramientas que cumplan con sus obligaciones de manera adecuada; a pesar de que el fisco mantiene diversos métodos de vigilancia y aseguramiento, existen actos en los cuales las personas físicas, paguen menos de lo correspondido, siendo uno de ellos la discrepancia fiscal, la cual se considera así por la diferencia que existe entre las erogaciones e ingresos que se declaran en un periodo determinado, lo que representa que el contribuyente no este declarando adecuadamente, todos sus ingresos. El objetivo de esta investigación es describir a través

Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.
 ISSN: 2806-0172 (En Línea).
 Cali - Colombia.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
 Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 4.0 Internacional.

Medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.

de un método documental, el impacto que tiene la discrepancia fiscal, ocasionada por este tipo de contribuyentes.

Palabras clave: *contribuyentes, discrepancia fiscal, erogaciones, impuestos, personas físicas*

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son parte fundamental, para el desarrollo del estado, a través de su recaudación se obtienen los recursos, que serán utilizarlos en el gasto público, ya que a través de el se provee bienes y servicios, que satisfagan las necesidades de la sociedad, a los cuales tiene derechos, como lo es la educación, la salud, seguridad, entre muchos otros servicios, que, gracias a la aportación de estos recursos, se hace posible.

Los contribuyentes juegan un rol importante, ya que gracias a sus contribuciones, el estado puede aportar mayores recursos, a sus instituciones que prestan bienes y servicios a la sociedad, cabe destacar que siempre han existido contribuyentes cumplidos mientras que otros no lo son, esto se debe a que no declaran de manera adecuada, los ingresos percibidos, durante el ejercicio fiscal vigente, esto con la finalidad de evitar pagar los impuestos correspondientes a ello, evadiendo sus responsabilidades y obligaciones, hacia el estado.

A través de la evasión de impuestos, surgen diversos actos que van contra la ley, uno de ellos es lo que se conoce como, discrepancia fiscal, la cual es uno de los problemas con los que se encuentra el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con mucha frecuencia, cuando las Personas Físicas, incurren este tipo de faltas, tienen consecuencias fiscales relevantes que van desde sanciones por parte del SAT, hasta que los contribuyentes puedan ser acusados de defraudación fiscal, si la situación se complica.

La discrepancia fiscal, representa una gran pérdida de recursos, para la federación, esto se debe a que no se declaran los ingresos obtenidos, en el ejercicio fiscal previsto, por lo que representa una falta grave a las leyes fiscales, el no poder sustentar tantos gastos, ante pocos ingresos, ya que estos deben ser proporcionales.

El presente tema de investigación, busca el describir a través de una metodología documental, el impacto que se tiene al incurrir en la discrepancia, ya que esto significa que omiten ingresos en sus declaraciones, donde estos son acreedores de los impuestos vigentes, por que lo que representa una pérdida para el estado y sobre todo para el gasto público.

La presente investigación tiene como objetivo principal, describir el impacto que tiene la discrepancia fiscal a causa de los contribuyentes que incurren en ella, haciendo énfasis en las personas físicas, que son los principales aportadores de recursos para el estado.

METODOLOGÍA

Las personas físicas tienen la capacidad de desarrollar, diversas actividades socioeconómicas, que representan un gran aporte a la sociedad, satisfaciendo sus necesidades y con esto poder generar riquezas, el realizar una actividad económica, implica diversas situaciones, como lo es el pagar impuestos, ya que toda actividad económica en la que se perciben ingresos, deben ser declarados antes las autoridades correspondientes, cabe destacar que como todo este acto tiene sus pro y sus contras, lo cual puede ser difícil para el contribuyente cumplir

con dicha obligación u optar por evadirla. Es aquí donde los delitos fiscales, hacen presencia, tal es el caso de la discrepancia fiscal el cual, a través de esta investigación, se presentará con una metodología documental, para recabar información suficiente y adecuada, de diversas fuentes bibliográficas, científicas y académicas, para tener una sustentación adecuada de la información planteada.

Montoya (2004) citado en Gómez et. al. (2015). Concibe el método documental, como una revisión sistemática del material para contextualizar el

objeto de estudio. Mientras que por otra parte se menciona que:

El método de investigación documental se utiliza principalmente en los estudios cualitativos. Implica un acercamiento indirecto a la realidad, basado en fuentes secundarias. Por ello, se accede a datos disponibles en fuentes escritas o visuales que han sido generados por personas, investigadores o instituciones para diversos propósitos (Díaz & Sime, 2009, citado en Figueroa 2020).

El aplicar esta metodología, ayudo a obtener la información suficiente, para describir adecuadamente, el impacto que genera la discrepancia fiscal en las personas físicas, y las consecuencias que esto

contrae.

¿QUÉ ES IMPLICA LA DISCREPANCIA FISCAL?

La discrepancia fiscal, es una falta grave hacia la autoridad fiscal, esto se debe a que, a través de esta práctica, los contribuyentes no declaran todos sus ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal vigente por lo que este causa una desigualdad en sus erogaciones, lo que la autoridad competente lo detectaría como una discrepancia, debido a la falta de proporcionalidad de sus ingresos y gastos de dicho periodo.

En el artículo 91 de la ley del ISR, enmarca lo siguiente:

Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

En otro párrafo se menciona:

Que, para tal efecto, también se considerarán erogaciones efectuadas por cualquier persona física, las consistentes en gastos, adquisiciones de bienes y depósitos en cuentas bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito.

La secretaria de hacienda y crédito público, menciona que se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que realice el contribuyente en un año de calendario sea cual fuere el nombre con que se les designe.

En otra definición el Diccionario de la Real Academia Española, menciona lo siguiente: gastar significa la acción de expender o emplear el dinero en una cosa o un servicio. En este caso el dinero sale del patrimonio del particular y, como consecuencia de esta acción, se pierde el ámbito de su disponibilidad

Por lo que se puede concluir que las erogaciones son los gastos, las adquisiciones de bienes y los depósitos en cuentas bancarias o en inversiones financieras, realizadas por los contribuyentes, cabe destacar que la ley no contempla una definición de estos conceptos, sin embargo, este tema tiene mucha relevancia.

Y por otro lado se tiene lo que son los ingresos, estos se clasifican en varios tipos, ya que pueden estar sujetos a varias clases de ingresos, de acuerdo con la actividad que desempeñen o la fuente de donde provengan. Por tales razones, a continuación, se muestran las clasificaciones de los ingresos para personas físicas, en concordancia con lo publicado por (Kemp, 2018) en su artículo:

- Ingresos Objeto.
- Ingresos No Objeto.
- Ingresos Gravados.
- Ingresos Exentos.
- Ingresos Acumulables y No Acumulables.

Una vez definido y diferenciado las erogaciones e ingresos, se puede determinar que para las autoridades fiscales, estos dos rubros deben ser proporcionales, a la hora de realizar la declaración por parte de las personas físicas, quienes tienen la obligación de declarar todos sus ingresos percibidos sin ninguna excepción, para poder justificar de manera adecuada sus gastos realizados, y en caso de que estos presenten una diferencia considerable, se tomara en cuenta como una discrepancia fiscal, lo que implica que las personas físicas, no declaro todos sus ingresos, evitando así el pago adecuado de sus impuestos.

Según Quiroz (2020) cada vez hay mayores reformas fiscales que tienen como objetivo que los contribuyentes hagan sus declaraciones y que paguen sus impuestos en base a la legislación

tributaria vigente. Sobre esto, menciona que las personas físicas deben presentar información en la declaración del ejercicio, cuyo vencimiento es en el mes de abril de cada año.

Este tipo de reformas, ayuda a que se tenga una mayor captación de recursos, los cuales pueden ser utilizados para poder satisfacer la demanda, que la sociedad establece, ya que el crecimiento de esta, implica que el estado debe brindar mayores servicios al igual que infraestructura, para que su población pueda subsistir de manera digna y con los recursos necesarios, para desarrollarse.

“La discrepancia fiscal es cuando en un año calendario un contribuyente, persona física, realiza gastos e inversiones que son superiores a sus ingresos, por tal razón, tendrá consecuencias fiscales de conformidad con el artículo 91 de la Ley del Impuesto sobre la Renta” (Quiroz, 2020).

Por lo que se describe que la discrepancia fiscal, es un acto ilegal realizado por los contribuyentes con la finalidad de evitar el pago de los impuestos, al omitir declarar ciertos ingresos, con tal de que los impuestos a pagar sean menos de lo adecuado, incumpliendo con sus obligaciones tributarias y afectando al presupuesto del gasto público.

PERSONAS FÍSICAS Y SUS CONTRIBUCIONES

El SAT establece que la persona física es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones. Este tipo de contribuyente realiza una gran diversidad de actividades económicas, al igual que son consideradas de esta manera, las personas que laboran en alguna institución pública o privada, gran parte de los contribuyentes que existen, pertenecen a este régimen, donde el estado percibe la mayor cantidad de recaudaciones año tras año.

De la cruz et. al. (2021). Dice que se consideran personas físicas a aquellos contribuyentes con actividad empresarial con ingresos menores de dos millones de pesos anuales, que enajenen bienes o presten servicios.

Galindo (2016). Menciona que se entiende por tributación de personas físicas el pago de las contribuciones que realizan los sujetos pasivos a las autoridades fiscales, siendo el sujeto pasivo aquella persona física sobre la que recae la obligación tributaria, es decir, es quien debe pagar el tributo.

En el código fiscal de la federación (CFF), se menciona en su artículo primero:

Que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

Lo que nos deja en claro, que todo contribuyente, sea el régimen al que pertenece, tiene la obligación de hacer aportaciones al estado, por medio de los impuestos que le sean correspondidos, sin objeción alguna, evitando problemas con el fisco y sobre todo evitar el pago de multas o recargos, así como alguna consecuencia legal que pueda ser grave.

El artículo 2 del CFF, describe que las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, donde cada una de estas cumplen un rol significativo, para el estado y para la recaudación de recursos.

Por lo que toda persona física, sea cual sea la actividad económica que realiza, debe cumplir con sus obligaciones tributarias, siempre y cuando estas sean exigibles, es por ello que hacer sus declaraciones en los tiempos marcados por la ley son importantes, para que el fisco se asegure que los recursos obtenidos en dicho periodo declarado, sean congruentes con sus gastos mostrados, teniendo así el cumplimiento correcto de sus obligaciones.

DISCREPANCIA FISCAL EN PERSONAS FÍSICAS

La Discrepancia Fiscal se introdujo por primera vez en nuestro sistema jurídico cuando el país se encontraba comprometido con una deuda pública externa cuantiosa, seguramente en cumplimiento a “recomendaciones” de nuestros acreedores internacionales. (Rodríguez, 2013).

Las erogaciones realizadas por las personas físicas, deben estar debidamente sustentadas, ya que sus ingresos deben ser proporcionales con estos, lo cual se reflejara en sus declaraciones, donde la autoridad fiscal, corroborara que todo este en orden y de acuerdo a la ley, de ser necesaria se le solicitara al contribuyentes la documentación pertinente, que sustente cada una de sus operaciones, para verificar que haya declarado en tiempo y forma, todos sus ingresos, de no ser así estaría incurriendo en un delito fiscal, el cual puede sancionados con multas o con cárcel.

Para Guerrero (2015). Cuando una persona física, aun cuando no este inscrita en el registro federal de contribuyentes (RFC), realice en un año calendario erogaciones superiores a los ingresos que hubiere declarado en ese mismo periodo, esta ante la presencia de una discrepancia fiscal.

La “Discrepancia Fiscal” es una figura jurídica establecida por la autoridad tributaria cuyo objetivo es evitar la evasión que se encuentra principalmente dirigida a las personas físicas mediante la ayuda de la tecnología y observar si los contribuyentes a través de la presentación de reportes e informes de terceros, de las erogaciones, gastos, inversiones y depósitos bancarios entre otros conceptos. (Ruiz, 2016).

Con esto se denota, que la discrepancia fiscal representa un riesgo para la recaudación, ya que al momento de infligirla, se esta evadiendo impuesto, lo que implica que el estado no percibe ningún, recurso por parte de la persona física, la cual se enriquece de forma ilícita, perpetuando un delito fiscal, el cual es castigado de manera grave, con esto se busca erradicar esta situación que causa conflictos al estado, a la hora de recaudar las contribuciones.

DISCUSIÓN

Los contribuyentes son parte esencial, para que el estado pueda percibir ingresos, gracias a esto, se pueden tener instituciones y servicios, que cubran las demandas de la población, ya que años tras años, esta tiene un mayor crecimiento, y es aquí donde los impuestos juegan un rol importante, para cumplir con este desarrollo, por ello es que las autoridades fiscales, buscan que todos los contribuyentes en este caso las personas físicas, cumplan debidamente con

sus obligaciones, realizando el pago justo de sus impuestos a los que se están obligados a contribuir, con la finalidad de evitar posibles perdidas que puedan afectar las metas y objetivos de la federación, en su presupuesto. El cumplir con sus obligaciones fiscales, puede no ser tan ventajoso para ciertas personas físicas, ya que en ocasiones estos pagos desequilibran su patrimonio, al estar pagando diversos tipos de impuestos a los cuales su actividad económica está sujeta, por lo que optan por evadirla y no cumplir con ella, o en otros casos solo declarar lo que les conviene para cumplir con sus obligación pero sin pagar el impuesto correspondiente, lo cual incurriría en una falta grave ante el fisco, por lo que al momento de su declaración del ejercicio fiscal transitado, encuentran una diferencias entre sus gastos e ingresos, los considerara como una discrepancia fiscal, lo que conllevara a posibles multas o recargos, lo que la autoridad competente considere correcto, como forma de castigo por evadir sus responsabilidades, ya que el evitar el pago de impuesto, perjudica a los ingresos percibidos por el estado, los cuales no podrán ser utilizados en el gasto público.

RESULTADOS

Las autoridades fiscales y administrativas se encargan de verificar y asegurarse que los contribuyentes, cumplan con sus obligaciones fiscales, por lo que a través de diversos mecanismos y herramientas, buscan el fomentar que los contribuyentes en este caso las personas físicas, cumplan con el pago correspondiente de sus contribuciones, las cuales deberán verse reflejadas en su declaración del ejercicio fiscal en el año calendario que se realice, para que las autoridades se cercioren que haya declarado correctamente todos sus ingresos y en el caso de no ser así el fisco puede detectar irregularidades que serian consideradas como discrepancia fiscal.

La discrepancia fiscal representa un delito ante la autoridad fiscal, ya que este puede ser considerado como defraudación fiscal, por el motivo de evadir el pago de sus impuestos, lo cual se considera que es una falta grave por parte de las personas física, ya que afecta a los ingresos que percibe la federación y por ende no puede cumplir con todos sus objetivos y metas por la falta de recursos, es aquí donde el SAT procura que todos cumplan de manera adecuada con su contribución, sin excepción alguna.

La investigación tuvo como resultado, el impacto que tiene la discrepancia fiscal en las contribuciones, ya

que en esta se ve reflejada la falta de ética y profesionalismo de las personas físicas, quienes son grandes aportadores de impuesto, tanto de manera directa como indirecta, por las diversas actividades que realizan, al cometer este tipo de actos ilícitos, que

perjudican tanto al estado como la sociedad, trae consigo una serie de problemas presupuestarios al no contar con los recursos esperados, para su uso en infraestructura o servicios a beneficio de la sociedad.

CONCLUSIÓN

Las personas físicas, son contribuyentes de gran valor para el gobierno, gracias a sus aportaciones por medio de los impuestos, además de diversos rubros a los que se esta obligado a cumplir, lo que significa que el estado percibe una cantidad de ingresos considerables, los cuales son utilizados en el gasto público, ya que este provee bienes y servicios, para satisfacer la demanda de la sociedad , además de brindarles recursos, infraestructuras al igual que diversos servicios esenciales, para el bienestar de todos y para tener un país mejor desarrollado.

Es aquí donde se representa de manera importante, el impacto que tienen los impuestos para el progreso del estado y de la sociedad, ya que sus aportaciones promueven el desarrollo económico del país, de igual manera estos ayudan a impulsar diversos sectores económicos que son parte importante de su desarrollo; la importancia que tiene los impuestos refleja la necesidad del estado, por recaudar estas contribuciones, cuya finalidad es tener los recursos necesarios para poder cumplir con sus metas y objetivos, ya sean a corto o largo plazo, para beneficio de todos.

Aquí es donde se puede concluir que la discrepancia fiscal, es un representativo de la falta de valores y éticas por parte de los contribuyente, y de que la implementación de estrategias fiscales para evitar este tipo de problemas aun no son las adecuadas para poder erradicarlos, lo que conlleva a que se debe prestar más atención a todos y cada uno de las personas físicas, que cuenten con obligaciones ante la autoridad fiscal, para que estos cumplan en tiempo y forma, con sus obligación al estado, para evitar problemas con la autoridad en un futuro.

la discrepancia fiscal, no ha podido ser erradicada del todo, debido a las diversas problemáticas que tienen los contribuyentes al dar parte de sus ingresos, ya que muchos de ello no consideran que esto sea correcto ni que se haga de manera proporcional, por que optan por no declarar una gran parte de sus ingresos, así como declarar nada y caer en la informalidad.

REFERENCIAS

- Código fiscal de la federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFE.pdf>
- De la Cruz, I. C. H., Prats, G. M., Hernández, F. S., & Rodríguez, W. B. L. (2021). Estímulos Fiscales Para Personas Físicas Y Morales En México. *Publicaciones e Investigación*, 15(1). <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/publicaciones-e-investigacion/article/view/4698>
- Figueroa, D. M. R. (2020). El método de investigación documental. (1ª. Ed.). *LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TESIS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN*. https://www.researchgate.net/profile/Diana-Revilla-Figueroa/publication/343426365_LIBRO_LOS_METODOS_DE_INVESTIGACION_-_MAESTRIA_2020/links/5f29733da6fdcccc43a8e56a/LIBRO-LOS-METODOS-DE-INVESTIGACION-MAESTRIA-2020.pdf#page=7
- Galindo Alvarado, J. F. (2016). *Tributación de personas morales y personas físicas: impuestos*. México, Mexico: Grupo Editorial Patria. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/ieu/39407?page=214>.
- Gómez Vargas, M., Galeano Higueta, C., & Jaramillo Muñoz, D. A. (2015). El estado del arte: una metodología de investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(2), 423-442. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/6843>
- Guerrero Rubio, C. (2015). *La injerencia de la autoridad fiscal en personas físicas con discrepancia fiscal*. (Tesis para obtener el grado de maestro en fiscal, Universidad Michoacana

De San Nicolas De Hidalgo). http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/6062

– Kemp, R. (2018). Clasificación de los ingresos que perciben las personas físicas. <https://contadorcontado.com/2018/10/23/clasificacion-de-los-ingresos-que-perciben-las-personas-fisicas/>

– Ley del impuesto sobre la renta [LISR]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

– Quiroz, M. (2020). Discrepancia Fiscal. Kreston TAX. https://krestonbsg.com.mx/blog-5/wp-content/uploads/2020/08/KrestonTax_DISCREPANCIAFISCAL.pdf

– Rodríguez, M. A. N. (2013). Detección y control de discrepancias fiscales por la autoridad administrativa. *Ciencia jurídica*, 2(3), 61-71. <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/50>

– Ruiz Gutiérrez, J. J. M. (2016). Discrepancia fiscal y detección oportuna por parte de la autoridad fiscal en la actualidad. (tesis para obtener el grado de maestro en contribuciones, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/2354>

